REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN Nº 391 /

RADICADO:	**27001 33 33 002 2015 00499 00**
MEDIO DE CONTROL:	**EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA**
DEMANDANTE:	**EFREN PINO BECERRA**
DEMANDADA:	**MUNICIPIO DE ATRATO**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 028 del 19 de marzo de 2021 que resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en audiencia inicial realizada el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016) por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, en cuanto declaró no probada las excepciones propuestas por el ente territorial ejecutado, y SE ADICIONARA en el sentido de que la obligación que se ejecuta debe modularse conforme con lo previsto en las reglas de interpretación fijadas en la sentencia SU-556 de 2014 para efectos del pago de indemnizaciones derivadas del acto de retiro ilegal, precedente que, como se vio, resulta obligatorio por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNO: Sin condena en costas."

Ejecutoriada la presente providencia, continúese con el trámite procesal correspondiente, previa anotación y registro en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 26.
De hoy, 16-06-2021, a las 7:30 a.m.
Kelly Mosquera A.
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria